



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/34897

13/06/2018

92250

AUTOR/A: GÓMEZ GARCÍA, Rodrigo (GCS)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa lo siguiente:

Las ayudas Ramón y Cajal van dirigidas a promover la incorporación de investigadores nacionales y extranjeros con una trayectoria destacada en centros de I+D mediante, por una parte, la concesión de ayudas para su contratación laboral y, por otra, la concesión de ayudas para la creación de puestos de trabajo de carácter permanente para su posterior incorporación en los agentes del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación beneficiarios de estas ayudas. La selección se fundamenta en un riguroso proceso de concurrencia competitiva de los candidatos, con base en sus méritos curriculares y a su capacidad para liderar una línea de investigación en función de la experiencia científica y profesional, así como de la independencia de su trayectoria.

Las ayudas para contratos Juan de la Cierva y Ramón y Cajal son subvenciones para incentivar que los centros de I+D y Universidades celebren contratos laborales con investigadores y el empleador no es, en ningún caso, el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (MCNU) ni la Agencia Estatal de Investigación (AEI).

Las ayudas se otorgan para financiar los costes de la contratación de los investigadores contratados y se deben destinar necesariamente a cofinanciar su salario y la cuota empresarial de la Seguridad Social. Estas ayudas no tienen como objetivo cubrir el 100% de los costes de contratación –que además dependerán de la normativa propia de cada institución– pues lo que se busca es una corresponsabilidad por parte de las entidades contratantes en la ejecución del contrato y de la línea de investigación que desarrolle el investigador.

En consecuencia, y así se indica en las convocatorias, las entidades contratantes deben asumir el coste de contratación que exceda de la ayuda concedida así como cualquier incremento retributivo correspondiente a años posteriores de los investigadores contratados, incrementos de la cuota empresarial de la Seguridad Social o cualquier otra incidencia.

Estas ayudas no limitan, por tanto, las retribuciones máximas que los investigadores pueden firmar en sus contratos con los centros de I+D y Universidades empleadores. Al



contrario, tan sólo se exige una retribución mínima que, si bien es cierto que se ha mantenido invariable durante los últimos años, puede ser mejorada por los centros de I+D y Universidades empleadores.

Por lo que respecta a la referencia de que la única fuente de ingresos del investigador postdoctoral es el salario del contrato, cabe señalar que en el artículo 6.4 de las convocatorias de las ayudas Juan de la Cierva y Ramón y Cajal se establece que los investigadores “podrán percibir complementos provenientes de proyectos de I+D y de contratos realizados en aplicación del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y ayudas complementarias financiadas por la Comisión Europea para fomentar la formación y movilidad de investigadores, siempre que estas ayudas no impliquen la formalización de contratos laborales”.

Por cuanto antecede, se informa que -si bien las condiciones de los contratos y las cuantías de los mismos no son responsabilidad exclusiva del Gobierno- se trabaja en el ámbito del MCNU de forma continua para mejorar las condiciones y situación laboral de los investigadores postdoctorales en España.

Vista esta situación, ese Ministerio quiere generar las condiciones necesarias para la incorporación, recuperación y consolidación del talento científico. España tiene que ganar en atractivo, ofrecer oportunidades a nuestros investigadores y conseguir que personal extranjero cualificado quiera venir a trabajar aquí. Se debe potenciar la carrera tecnológica, junto a la científica, como quedaba reflejado en la ya citada Ley 14/2011.

En este sentido, se actuará con el objetivo de:

- Reforzar el diálogo con las Comunidades Autónomas, las Universidades y las Organizaciones Sindicales para definir, acordar y aprobar el Estatuto del Personal Docente Investigador.
- Impulsar decididamente la tramitación del Estatuto del Personal Investigador en Formación (EPIF).
- Aumentar el número de contratos de Formación de Profesorado Universitario (FPU) con el fin de revertir la tendencia de los últimos años y poder así ofrecer más ayudas a los investigadores pre-doctorales.
- Recuperar las ayudas, que desaparecieron en 2012, para estancias internacionales posdoctorales.
- Simplificar los procesos de contratación y acreditación en las universidades para poder atraer talento internacional.
- Mejorar la dotación del programa Ramón y Cajal.





- Potenciar el uso de contratos estables para que los investigadores reduzcan su nivel de precariedad.
- Reforzar las Ofertas de Empleo Público para investigadores que permitan rejuvenecer las plantillas.
- Incrementar la tasa de reposición de efectivos para el personal estructural, que debe hacer frente a las necesidades de gestión de los centros de investigación y liberar a los investigadores de tanta carga administrativa.

Por último, hay que hacer referencia a que el pasado 21 de septiembre el Consejo de Ministros aprobó el Acuerdo por el que se autoriza a la Agencia Estatal de Investigación la convocatoria correspondiente al año 2018 (tramitación anticipada) de ayudas para contratos predoctorales para la formación de doctores contemplada en el Subprograma Estatal de Formación del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020, por importe de 102.396.000 euros, así como el Acuerdo por el que se autoriza la convocatoria de ayudas para la Formación de Profesorado Universitario (FPU 2018), integrada en el Subprograma de Formación en I+D+i y en el Subprograma de Movilidad del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad en I+D+i, en el Marco del Plan Estatal de Investigación.

Madrid, de septiembre de 2018